Impuesto a las Ganancias, Bienes Personales y Blanqueo

Cambios y efectos en los Trabajadores

IMPUESTOS A LA GANANCIAS 2024

RENTA DE 4TA CATEGORIA

TRABAJO EN RELACION DE DEPENDENCIA

Impuesto a las Ganancias 2024

- Los trabajadores en relación de dependencia No son Contribuyentes, sino Sujetos pasivos de Retenciones. ¿Cuando uno es Contribuyente?.
- El impuesto reingresó en vigencia a partir Julio que el cual se abonó en Agosto.
- No será retroactivo para la retención pero si para el calculo anual y las deducciones, aplicando compensación entre lo retenido en el Impuesto Cedular de Mayores Ingresos en comparación con lo que se debería haber ingresado como Impuestos a las ganancias.
- En algunos casos y de acuerdo a los ingresos solo tendrán la obligación de presentar Declaraciones Juradas impositivas anuales.

Metodología del calculo mensual

Ingreso bruto mensual	$ 3.500.000
- Aportes de Ley (OS y Jubilación)	$ 875.000
- Deducciones generales y personales	$ 257.587
Ganancia sujeta al impuesto	$ 2.367.413

Ganancia neta imponible acumulada		Pagarán	Más el %	Sobre el excedente de $
Más de $	A $			
0,00	419.253,95	0,00	5	0,00
419.253,95	838.507,92	20.962,70	9	419.253,95
838.507,92	1.257.761,87	58.695,55	12	838.507,92
1.257.761,87	1.677.015,87	109.006,03	15	1.257.761,87
1.677.015,87	2.515.523,74	171.894,13	19	1.677.015,87
2.515.523,74	3.354.031,63	331.210,62	23	2.515.523,74
3.354.031,63	5.031.047,45	524.067,44	27	3.354.031,63
5.031.047,45	6.708.063,39	976.861,71	31	5.031.047,45
6.708.063,39	en adelante	1.496.736,65	35	6.708.063,39

Impuesto mensual a pagar $ 303.069,60

La tabla de remuneraciones sujetas al impuesto tendrá actualizaciones por inflación semestrales a partir de 2025 y excepcionalmente para el 2024 se realizara en septiembre.

Deducciones

DEDUCCIONES PERMITIDAS	CONDICIONES	DEDUCCION DE LA GANANCIA GRAVADA ANUAL	DEDUCCION MENSUAL	TOPE	
Conyuge o Conviviente	No poseer ingresos mayores a $3.091.035	$ 2.911.135	$ 242.594	$ 2.911.135	
hijos (en el caso de ser Discapacitado para el trabajo se permite mayor edad y se incrementa la deducción)	No poseer ingresos mayores a $3.091.035, tener hasta 18 años	$ 1.468.096	$ 122.341	$ 1.468.096	
Empleada de casas particulares	Si o si Registrada estando como empleador la persona sujeta al impuesto	lo que se abone como salario anual	$ 90.780	$ 1.089.368	El registrar una empleada domestica cuesta como maximo $ 12.531,15 e incluye la obra social, la contribucion a la jubilación y la ART
Pago de Obra social adicional o prepaga		lo que se abone	lo que se abone	hasta el 5% del Ingreso Neto Anual	
Los honorarios correspondientes a los servicios de asistencia sanitaria, médica y paramédica del contribuyente y de las personas que revistan para éste el carácter de cargas de familia		40% del gasto		hasta el 5% del Ingreso Neto Anual	
Alquileres de casa habitación	siempre que no posea inmuebles en cualqueir proporción.	40% del gasto		$ 1.089.368	
Alquiler de casa habitacion como locador o locatario	destinadas a casa-habitación	10%			
Gastos de servicios e insumos de educación	hijos hasta 24 años	40% del gasto		$ 1.089.368	
Seguros de vida - intereses creditos hipotecarios					

Ejemplos:

SOLTERO SIN HIJOS ABONA A PARTIR DE $1.8 MILLONES		
REMUNERACION BRUTA	RETENCION MENSUAL DEL IMPUESTO	% RETENCION
$ 1.900.000	$ 4.150	5%
$ 5.100.000	$ 797.830	35%

CASADO CON 2 HIJOS ABONA A PARTIR DE $2.3 MILLONES			**Siempre que el conyuge (o conviviente con condiciones especificos) no posea ingresos superiores a la Ganancia No Imponible a nivel anual de $3.091.035 y en caso de los hijos sean menores de 18 años o discapacitados para el trabajo. En el caso de que ambos padres queden sujetos al impuesto debera tomarse cada uno la deduccion del 50% o el 100% segun convenga.**
REMUNERACION BRUTA	RETENCION MENSUAL DEL IMPUESTO	% RETENCION	
$ 2.400.000	$ 1.684	5%	
$ 5.100.000	$ 639.437	31%	

Bienes personales

Será contribuyente cuando para el periodo fiscal, con todos sus bienes en el país supere, para el

Período fiscal 2023: $ 27.377.408,28.

- **Inmuebles destinados a casa-habitación: no estarán alcanzados por el impuesto cuando su valuación resulte igual o inferior a $136.887.041,42.**
- **Las propiedades se valúan según la base imponible Provincial.**

- **Los depósitos a plazo fijo en pesos están exentos.**

Alícuotas

Valor total de los bienes que exceda el mínimo no imponible		Pagarán $	Más el %	Sobre el excedente de $
Más de $	A $			
0	13.688.704,14	0	0,50%	0
13.688.704,14	29.658.858,98	68.443,51	0,75%	13.688.704,14
29.658.858,98	82.132.224,86	188.219,68	1,00%	29.658.858,98
82.132.224,86	456.290.138,07	712.953,35	1,25%	82.132.224,86
456.290.138,07	1.368.870.414,25	5.389.927,27	1,50%	456.290.138,07
1.368.870.414,25	En adelante	19.078.631,41	1,75%	1.368.870.414,25

DDJJ informativa – solo para Ciudadanos que solo encuadren en la Categoría 4 Ganancias – Ganancias y Bienes personales

- Se prorrogaron al 30-09-2024
- Valores a partir de los cuales queda obligado el trabajador (Suma Remuneraciones Brutas Anuales) a presentar la DDJJ informativa anual de GANANCIAS y BIENES PERSONALES

AÑO FISCAL	IMPORTE BRUTO DE INGRESOS MINIMOS PARA LA PRESENTCIÓN DE DDJJ INFORMATIVA GANANCIAS Y BIENES PERSONALES
2023	$ 15.917.864
2022	$ 6.600.000
2021	$ 3.700.000
2020	$ 2.500.000
2019	$ 2.000.000

BLANQUEO

¿Qué es un Blanqueo Activos?

Es la exteriorización hacia el Estado de Activos (inmuebles, dinero en efectivo, criptomonedas, etc.), que no fueron registrados cuya existencia era anterior al 31-12-2023.

Ejemplos:

- Venta de **propiedades por montos menores a los efectivamente concretados en la operaciones.**
- **Ingresos por actividades comerciales o de servicio no declaradas ni inscriptas.**
- **Tenencia de dólares por adquisición en el mercado no oficial u oficial de cambio que no se consignaron en las declaraciones juradas informativas de bienes personales o no se presentaron.**

¿Qué beneficios posee un Blanqueo?

- Se libera de cualquier acción civil y por delitos tributarios, cambiarios, aduaneros e infracciones administrativas (Provincias?). No debiendo cumplir las formalidades de cada tributo y con la antigüedad de los mismos.
- Extingue la acción penal, excepto las iniciadas por particulares que hubieran sido perjudicados.
- No se aplicarán las presunciones patrimoniales no justificadas (sistema financiero e inmobiliario).
- Es la última oportunidad hasta 2038. La ley de Medidas Fiscales Paliativas y Relevantes establece que quienes adhieran al blanqueo no van a poder inscribirse en otros regímenes similares hasta el 31 de diciembre de 2038.

Blanqueo actual

El Régimen permite regularizar cualquier monto sin costo, si se mantiene el dinero en el sistema financiero hasta el 31 de diciembre de 2025, o bien se lo invierte en algunas de las colocaciones autorizadas por el Ministerio de Economía. Tampoco estarán sujetas al pago de impuestos quienes regularicen cualquier clase de bienes o tenencias por un valor de hasta US$ 100.000, siendo su mantención hasta 30-09-2024 en la cuenta especial y declarándose en la primer etapa que es hasta la misma fecha.

Beneficio adicional

la posibilidad de adelantar el pago de Bienes Personales de 2023 a 2027 con una alícuota de 0,45% por año, lo que exime al contribuyente de presentar la declaración jurada hasta 2028 y le otorga estabilidad fiscal, es decir, no se podrán cobrar mayores alícuotas durante ese periodo sobre su patrimonio.

¿Cuáles son las etapas del régimen?

Etapa	Período para realizar la manifestación de adhesión y el pago adelantado obligatorio	Fecha límite de la presentación de la declaración jurada y del pago del impuesto de regularización
Etapa 1	Desde el 18 de julio de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2024, inclusive.	30 de noviembre de 2024, inclusive.
Etapa 2	Desde el 1 de octubre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, ambas inclusive.	31 de enero de 2025, inclusive.
Etapa 3	Desde el 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2025, ambas inclusive.	30 de abril de 2025, inclusive.

Etapa	Alícuota aplicable
Etapa 1	5%
Etapa 2	10%
Etapa 3	15%

¿Cómo es el procedimiento completo de adhesión al régimen?

1. **Manifestación de la mera adhesión**.

   Para regularizar dinero en efectivo, los contribuyentes deberán, antes de la fecha límite prevista para la manifestación de adhesión a la Etapa 1 (30 de septiembre de 2024), depositarlo en una cuenta especial de regularización de activos, abierta en una entidad financiera regulada, o en una cuenta comitente especial de regularización de activos.

2. Pago adelantado obligatorio (exento hasta los USS 100.000).

3. Presentación de declaración jurada, con el detalle de los bienes a regularizar (30-11-2024).

4. Pago del Impuesto Especial (exento hasta los USS 100.000).

¿ Dudas y/o Consultas?

Gracias

Maximiliano Bustos
CONTADOR / ESPECIALISTA

CONTADOR - ESPECIALISTA
Asesor impositivo, contable y financiero

contadormaximilianobustos@gmail.com
+549 3513067711